PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. Nº 733-419/15.
RT.

DECRETO Nº 10314 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 AGO. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación a favor de la Lic. Patricia Fabiana Vázquez, CUIL 27-20455255-5, cargo categoría 17, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley 3161/74, de la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", al cargo categoría B-1 (A1) (adicional por dedicación exclusiva del 83 % previsto en la Ley N° 4327 y Decreto Reglamentario N° 12816-BS-90), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir de la fecha del presente Decreto; y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por la citada Profesional se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Tecnología Medica expedido por la Universidad Tecnológica Nacional de Rosario Santa Fe, conforme surge de autos;

Que, lo tramitado se encuadra en las previsiones de la Ley N° 4327 y Decreto Reglamentario N° 12816-BS-90, y en las disposiciones de la Ley Nº 6113, que autoriza la adecuación de categoría y escalafón siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la Partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Capital Humano emite dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Adecuase a la Lic. Patricia Fabiana Vázquez, CUIL 27-20455255-5, en el cargo cargo categoría B-1 (A1) (adicional por dedicación exclusiva del 83 % previsto en la Ley N° 4327 y Decreto Reglamentario N° 12816-BS-90), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con la Partida Presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2019:
El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2.019, Ley 6113, prevé para la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", la partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-01-37 "Adecuación Ley Nº 4413 y Ley 5502", Unidad de Organización "6" Secretaria de Salud de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Salud
Coordinación de Despacho
Fs. 140.-
Provincia de Jujuy

/// CDE. A DECRETO Nº **10314** S.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

PODER EJECUTIVO - JUJUY -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD - PCIA. DE JUJUY

ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy